



Gobierno Municipal 2020-2024

HUICHAPAN
Gobierno de trabajo y transparencia

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUICHAPAN 2020 - 2024
02 FEB. 2022
C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN
PRESENTE

RECEPCIONADO
02 FEB. 2022
HORA 10:14 Hrs

UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA	
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-033/2022 (1/2)	Expediente: A-1
2 FEB. 2022	
Asunto: Se informa acuerdo	
HORA	10:43 Hrs

Huichapan, Hidalgo a 02 de febrero de 2022

Asunto: Se informa acuerdo

Recibir acuerdo
para Sr. de la
Des. Urb. 031

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Mayoría** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **01 de febrero**, respecto al punto **5.1** del orden del día asentado en **Acta Numero 43**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

A partir del brote de la neumonía viral que comenzó en Wuhan, China en diciembre de 2019 por el coronavirus SARS-CoV-2 y que generó la enfermedad identificada como COVID-19 que, al rápidamente convertirse en pandemia, dio inicio una de las emergencias sanitarias más grandes en la historia moderna a nivel global, la cual ha generado graves impactos en la economía y en los modelos de interacción social.

II. El Panorama de la generación y manejo de residuos sólidos y médicos durante la emergencia sanitaria por COVID-19 plantea escenarios sobre un aumento de generación de residuos derivada de un periodo de cuarentena de la mayor parte de la población mundial y nacional que ha modificado los patrones de consumo y de la atención médica especializada a pacientes infectados con este virus.

III. Los residuos sólidos urbanos (RSU) son un problema social, económico y ambiental; el cual genera contaminación principalmente en agua, suelo y aire; para mitigar este impacto en el municipio se han distribuido 79 contenedores en el territorio Huichapense; se tienen 8 unidades para la recolección, traslado y disposición de los RSU; actualmente se trabaja en implementar programas para reducir el inadecuado manejo de los RSU, con la finalidad de llevar a cabo el compostaje, la reutilización y reciclaje de los mismos.

IV. Los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) Son aquellos materiales generados durante los servicios de atención médica que contienen agentes biológico-infecciosos y que pueden causar efectos nocivos a la salud y al ambiente ya que podrían contener patógenos (bacterias, virus, parásitos u hongos que causan enfermedades) en una concentración o cantidad suficiente como para causar enfermedades en huéspedes susceptibles.

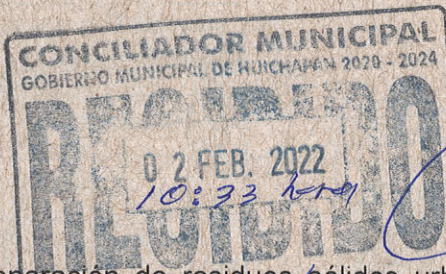
V. Durante el brote sanitario que estamos viviendo, se generan diversos residuos médicos y peligrosos, incluidos mascarillas, guantes y otros equipos de protección infectados, así como un mayor volumen de artículos no infectados de la misma naturaleza. **Diversos reportes afirman que en el periodo de cuarentena que se vive en estos momentos conlleva a un aumento**

TESORERÍA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUICHAPAN 2020 - 2024
02 FEB. 2022
HORA 10:36 am

RECEPCIONADO
2 / FEB. 2022
HORA 10:21

Recibir acuerdo 03-02-2021
Cf. Graciela Salazar Mejía

Recibi 2 Oficios 01-02-22
SOLICITA Y RENUEVO



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-033/2022 (2/2)

Expediente: A-1

Asunto: Se informa acuerdo

de generación de residuos sólidos urbanos, los cuales no son clasificados ni desechados correctamente por la ciudadanía ante el desconocimiento, ya que de acuerdo a la norma los guantes, las mascarillas o los medicamentos caducados deberán separarse y ser recolectados preferentemente por operadores de gestión de residuos especializados o en su caso ser colocados en una bolsa de manera separada e indicarlo al operador del vehículo recolector, sin embargo estos son recolectados por operadores municipales o colocados en los contenedores de basura sin especificación alguna que permita su identificación.

- VI. Ante las condiciones económicas en las que vivimos existen ciudadanos que para mejorar las condiciones de calidad de vida realizan la pepena o segregación de los materiales reciclables o subproductos provenientes de los desechos sólidos en prácticamente todos los sitios de disposición final sin autorización y sin las medidas sanitarias mínimas que los protejan de un eventual contagio al entrar en contacto con los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos poniendo en riesgo su integridad y su salud.
- VII. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: Queda estrictamente prohibido que cualquier persona no autorizada por el Municipio, realice cualquier tipo de revisión, extracción, clasificación y pepena de cualquier residuo sólido urbano en cualquier sitio o contenedor de disposición final municipal durante la recolección, transporte y disposición final ya sea fuera o dentro de dichos sitios con o sin protección sanitaria adecuada.

Segundo: Será acreedor a una multa de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) cualquier persona que sea sorprendida realizando la revisión, extracción, clasificación y pepena de cualquier residuo sólido urbano en cualquier sitio o contenedor de disposición final municipal durante la recolección, transporte y disposición final ya sea fuera o dentro de dichos sitios con o sin protección sanitaria adecuada y sin autorización del Municipio.

Tercero: Se instruye a la Secretaria General Municipal para que notifique el presente punto de acuerdo a todas las dependencias y organismos para su publicación y máxima difusión.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

ATENTAMENTE

REGIDOR HUMBERTO ENDONIO SALINAS
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO

C.C.P. L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO, SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. LIC. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. LIC. ISAÍAS CHÁVEZ CALLEJAS, JUEZ CIVICO MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. L.A.E. VÍCTOR ANASTACIO FALCÓN LÓPEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. CMTE. ERNESTO ZAMUDIO URIBE, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. ARQ. MARIA DEL CARMEN ESPERANZA VALDEZ CHACÓN, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. ARQ. MARIA TERESA CRUZ ARANZOLO, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. BIOL. RICARDO PANIAGUA MARTÍNEZ, SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. L.D. LUIS FELIPE MENDIA VALLARTA, DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. LIC. MIGUEL RIVERA DÍAZ, COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. LIC. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. LIC. ISAÍAS CHÁVEZ CALLEJAS, JUEZ CIVICO MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. L.A.E. VÍCTOR ANASTACIO FALCÓN LÓPEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. CMTE. ERNESTO ZAMUDIO URIBE, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. ARQ. MARIA DEL CARMEN ESPERANZA VALDEZ CHACÓN, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. ARQ. MARIA TERESA CRUZ ARANZOLO, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. BIOL. RICARDO PANIAGUA MARTÍNEZ, SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, PARA SU CONOCIMIENTO.





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-034/2022 (1/2)

Expediente: A-1

Asunto: Se informa acuerdo

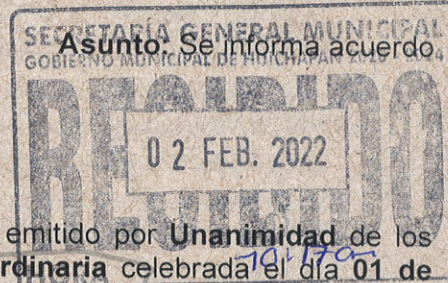
Huichapan, Hidalgo a 02 de febrero de 2022

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN
PRESENTE

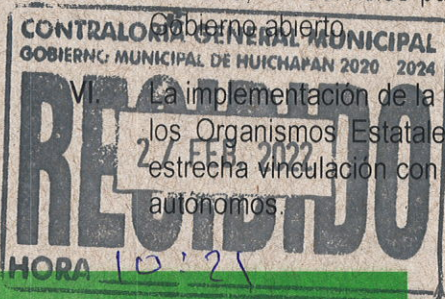
Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **01 de febrero**, respecto al punto **5.2** del orden del día asentado en **Acta Numero 43**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. El INAFED es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que tiene como objeto formular, promover y vincular las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, así como contribuir a la profesionalización de las personas servidoras públicas municipales y al desarrollo institucional de los gobiernos locales.
- II. El INAFED promueve la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal como parte de los servicios institucionales que de manera gratuita brinda a las autoridades estatales y municipales.
- III. La Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) ha sido diseñada para ayudar a los ayuntamientos a orientar su trabajo de manera ordenada y eficiente; y sustituye anteriores esfuerzos tratando de ser un instrumento mucho más práctico, por ende, útil y ejecutable.
- IV. La Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) es una herramienta diseñada por la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios de México. Su diseño es resultado de la experiencia institucional y de la valiosa colaboración de autoridades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como de las instituciones de educación superior que participan en su aplicación.
- V. La Guía busca convertirse en un instrumento de consulta indispensable para las autoridades municipales, que los auxilie para diagnosticar las condiciones de su gestión administrativa y los guíe para poner en práctica aquellas acciones que mejoren su desempeño, en beneficio de la calidad de vida de su población. La Guía esté integrada por ocho módulos, los cuales abarcan áreas estratégicas de la administración municipal: 1.- Organización, 2.- Hacienda, 3.- Gestión del territorio, 4.- Servicios públicos, 5.- Medio ambiente, 6.- Desarrollo Social, 7.- Desarrollo Económico, 8.- Gobierno abierto.
- VI. La implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) se realiza en coordinación con los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal e Instituciones de Educación Superior, y con una estrecha vinculación con las dependencias y entidades de la administración pública federal y organismos autónomos.



Asunto: Se informa acuerdo



Asunto: Se informa acuerdo

- VII. En sesión ordinaria de fecha 19 de enero de 2021 asentado en acta número 05 se aprobó el siguiente acuerdo: "Primero: Se aprueba la propuesta presentada por el C. Presidente Municipal Constitucional Emeterio Moreno Magos, para que el Municipio de Huichapan participe en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal" Segundo: Se autoriza al C. Presidente Municipal Constitucional Emeterio Moreno Magos realizar las gestiones correspondientes para inscribir al Municipio de Huichapan en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal. Tercero: En consecuencia, de lo anterior, las autoridades municipales se comprometen a respaldar la aplicación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal durante la Administración Municipal 2020 – 2024, entregando de manera documentada los resultados alcanzados durante las misma a las nuevas autoridades, al inicio de la gestión respectiva."
- VIII. En fecha 24 de enero del presente se recibió oficio no. HUI-SCM-017/2021 suscrito por el Mtro. Joaquín Sánchez López, Secretario de la Contraloría Municipal y Titular del Órgano Interno de Control en el que manifiesta que para formalizar la participación del municipio en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024 es necesario el acuerdo y acta con fecha vigente en la que se apruebe inscribir al municipio en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.
- IX. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: Se aprueba por unanimidad la propuesta del C. Presidente Municipal Constitucional Emeterio Moreno Magos, para inscribir al Municipio de Huichapan en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal" 2022 – 2024.

Segundo: Se autoriza al C. Presidente Municipal Constitucional Emeterio Moreno Magos realizar las gestiones correspondientes para inscribir al Municipio de Huichapan en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.

Tercero: En consecuencia, de lo anterior, las autoridades municipales se comprometen a respaldar la aplicación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal durante la Administración Municipal 2020 – 2024, entregando de manera documentada los resultados alcanzados durante las misma a las nuevas autoridades, al inicio de la gestión respectiva.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

RÉGIDOR HUMBERTO ENDONIO SALINAS
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-035/2022	Expediente: A-1
Asunto: Se informa acuerdo	

Huichapan, Hidalgo a 02 de febrero de 2022
Asunto: Se informa acuerdo

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN
PRESENTE

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **01 de febrero**, respecto al punto **5.3** del orden del día asentado en **Acta Numero 43**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. La Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que el Municipio Libre es una Institución con personalidad Jurídico - Política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las Leyes en la materia y elegirá directamente a sus Autoridades.
- II. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo establece que son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales... Nombrar y remover libremente a los servidores públicos municipales que refiere la Constitución Política del Estado... Crear, o en su caso, modificar y suprimir las dependencias necesarias para el desempeño de los asuntos del orden Administrativo para la eficaz prestación de los servicios Públicos Municipales, previo acuerdo del Ayuntamiento y en los términos del Reglamento correspondiente.
- III. La Coordinación de Salud Municipal tiene como objetivo específico proporcionar la coordinación permanente y efectiva entre la Presidencia Municipal y el Sector Salud para llevar acciones de manera conjunta orientadas a prevenir, atender y ejecutar proyectos de salud para mejorar la calidad de vida de la población del municipio de Huichapan, Hidalgo.
- IV. La Coordinación de Salud Municipal necesita de la toma de decisiones transversales de manera directa, al depender jerárquicamente de la Secretaría de Desarrollo Social su actuar se ve un poco limitado, ante la situación de salud por la que estamos atravesando necesita depender directamente de Presidencia Municipal.
- V. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Unico: Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 56 fracción inciso a), 60 fracción II inciso a), inciso c) de la Ley Orgánica Municipal y demás relativos y aplicables en materia, el Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo aprueba la modificación al Organigrama General de la Administración para que la Coordinación de Salud Municipal dependa directamente de Presidencia Municipal.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

ATENTAMENTE

REGIDOR HUMBERTO ENDONIO SALINAS
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO

C.C.P. LIC. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO, SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. LIC. VÍCTOR ANASTACIO FALCÓN LÓPEZ, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. LIC. GERARDO BUGARÍN OLIVERA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. LIC. MARTHA LUGO JARAMILLO, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. MTR. JOAQUÍN SÁNCHEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL Y TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. QFB ROSA PARDO OLGUÍN, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. LIC. C. JUANA LAURA SUÁREZ CASTORENA, COORDINADORA DE SALUD MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. EXPEDIENTE



